

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Número 2, planta alta de una casa sita en Estepona, en la calle Chorro, número 41. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona número 1, finca número 28.476, libro 331, folio 128, tomo 521, valor de tasación 2.500.000 pesetas.

Rústica.—Parcela de terreno situado en el partido de «El Padrón», en el término de Estepona, señalado como parcela 74 del polígono 22, tiene una extensión de 7.770 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, finca número 43.864, libro 592, tomo 820, folio 80. Valor de tasación: 3.885.000 pesetas.

Dado en Estepona a 17 de febrero de 1998.—El Juez, Humberto Herrera Fiestas.—El Secretario.—19.979.

ESTEPONA

Edicto

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 182/1997, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano, contra «Promoción de Hostelería y Alimentación, Sociedad Anónima», se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, por el tipo de la subasta de 15.396.000 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado, el día 29 de mayo de 1998.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 29 de junio de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1998, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y cumplimiento, así como lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resulte negativa.

Bien objeto de subasta

24. Vivienda tipo G-2, en la planta segunda del conjunto de viviendas denominado fase I de la manzana 9-B de la urbanización «Bel-Air», en el término municipal de Estepona. Ocupa una superficie, incluida zona común, de 159 metros 90 decímetros cuadrados. Se distribuye en diferentes dependencias y servicios y una terraza solarium en su parte superior, a la que se accede por escalera de caracol. Finca registral número 37.380, tomo 710, libro 506, folio 76, inscripción tercera.

Dado en Estepona a 16 de marzo de 1998.—La Juez, Ana Planelles Mohedo.—La Secretaria.—20.281.

ESTEPONA

Edicto

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga)

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 234/1997, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Mayor Moya, contra doña Ana Alfageme Sánchez, por el tipo de la subasta será 10.000.000 de pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda, o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado, el día 16 de septiembre de 1998.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 16 de octubre de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1998, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Descripción: Local señalado con el número 41, procedente del determinado con el número 79 de la división del bloque I, zona del puerto deportivo, término de Manilva, con una superficie de 30 metros cuadrados, teniendo además como anejo de su derecho el uso y de 36 metros cuadrados de soportal y de una participación de 4 metros 12 decímetros cuadrados en las zonas o elementos comunes del edificio, totalizando 70 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, pasaje de la urbanización; izquierda, local 40; espalda, soportales del edificio, y por su frente, zona del edificio común. (Cuota del 0,4566 por 100).

Inscripción: Libro 74 de Manilva, folio 12, finca número 5.705, inscripción cuarta.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y cumplimiento, así como lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación personal resulte negativa.

Dado en Estepona a 30 de marzo de 1998.—La Juez, Ana Planelles Mohedo.—La Secretaria.—20.262.

FERROL

Edicto

Don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 366/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora doña María de los Ángeles Villalba López, contra doña Beatriz Espiñeira Rodríguez, don Juan Ramón Pedreira Espiñeira, doña Myriam Seoane Pedreira y don Alejandro Seoane Pedreira, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 10 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 25.740.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones judicial de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de la plaza del Callao, de esta ciudad, debiendo facilitar el número de procedimiento siguiente: 1561000018036697, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.